



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento lo informado por la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, sobre la inscripción de la medida de embargo.

Ahora bien, sería el caso de librar despacho comisorio con el fin de realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas RBC 55B si no fuera porque no se adjuntó el certificado donde conste el embargo y verificar si existe algún acreedor prendario que se haga necesario citar.

Si bien se aportó la constancia del embargo, se requiere el certificado de tradición y libertad del citado vehículo para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 29 de septiembre de 2020.

Para dar cumplimiento a la anterior decisión, se libra el oficio No. 3432. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

